

ENTRADA 04/10/2016

Advertidas las deficiencias y ausencias de documentación en las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de las becas complementarias a las del programa europeo Erasmus+ y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2016/2017 convocadas por Orden IJU/814/2016 de 1 de agosto de 2016, que se relacionan en la lista adjunta, nos dirigimos a cada uno de los interesados al objeto de requerirles para que, **en el plazo de diez días** contados a partir del día siguiente a la publicación de este documento, subsanen tales deficiencias.

Se hace especial apercibimiento a los interesados que deban presentar la documentación requerida que, de no hacerlo así, se les tendrá por desistidos de su petición, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 69.1 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concluyendo en el momento de dicha declaración la tramitación del expediente de su solicitud.

Zaragoza a 3 de octubre de 2016

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Oliván Villobas', written over a light blue horizontal line.

Carlos Oliván Villobas